



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2013-00700-00**
PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: NAYIVIS ACEVEDO OÑATE
DEMANDADO: ROGER STEFAN CUELLAR QUINTERO

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

Revisado el expediente, avizora el suscrito, que la apoderada judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, toda vez que las partes *“hace muchos años solucionaron sus diferencias y se encuentran conviviendo juntos”*. Además, aduce que pese a que la demanda figura rechazada en la página de la Rama Judicial, en el REDAM aparece activa.

Pues bien, el despacho estima pertinente precisar que no es factible acceder al retiro de la demanda, como quiera que la misma fue rechazada mediante auto del 15 de octubre de 2013, y por lo anterior, es jurídicamente imposible que al demandado le figure por este proceso reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en la medida de que este solo fue creado hasta el 2021, con la expedición de la Ley 2097.

En consecuencia, se deniega la petición incoada por la abogada Levis Elena Brito Oñate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91adf2709c6113ac9fefbaffe4d4261b0f1dd3a1b457f833c7c56da37b6d5fb**

Documento generado en 18/04/2024 03:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>